



Servicio de Salud  
Viña del Mar-Quillota  
Int.949 de fecha 06.12.2019

(Modificatoria Hospitalaria Rehabilitación Integral)

RESOLUCIÓN EXENTA N°

8111

VIÑA DEL MAR,

10 DIC. 2019

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005. Lo señalado en la Ley N°18.880 que establece la base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 que establece los estatutos de Atención Primaria de salud Municipal. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón. Las Facultades que a la suscrita otorgan el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005 (salud), publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N°140/2004 y N°08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

- Que el Ministerio de Salud, ha dictado la Resolución Exenta N°1213, del 14 de diciembre del 2018, por la cual se aprobó el "Programa de Rehabilitación Integral" y marco presupuestario aprobado por la Resolución Exenta N°135 del 08 de febrero del 2019, que distribuye los recursos del "Programa de Rehabilitación Integral", en base a la Ley del Presupuesto vigente.
- Que por la Resolución Exenta N°1776, del 20 de marzo del 2019, dictada por la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, ha decidido impulsar el "Programa de Rehabilitación Integral" en la Red de Salud de Atención Primaria Municipal a través de la estrategia "Equipo Rural".
- Que la Resolución Exenta N°856 del 19 de noviembre del 2019, modifica la distribución de los recursos del "Programa de Rehabilitación Integral", en base a la Ley del Presupuesto vigente.

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFÍCASE**, en el punto 4 de la Resolución Exenta N°1776, del 20 de marzo del 2019, el monto total asignado de **\$68.651.845.-** (sesenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y un mil, ochocientos cuarenta y cinco pesos), **incrementando** un monto de **\$35.738.550.-** (treinta y cinco millones, setecientos treinta y ocho, quinientos cincuenta pesos).
2. **MODIFÍCASE**, en el punto 5, de la Resolución Exenta N°1776, del 20 de marzo del 2019, el cuadro que distribuye, quedando de la siguiente manera:

**Donde Dice** subtítulo 21 **\$68.651.845.-** (sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos).

**Debe Decir** subtítulo 21 **\$71.125.200.-** (setenta y un millones ciento veinticinco mil doscientos pesos).

Servicio de Salud Viña del Mar Quillota	Subtítulo 21	Subtítulo 22	Subtítulo 29
Cargos Ley N°18.834 y Ley N°19664	71.125.200		
Insumos		7.192.962	
Vehículo e Implementación			26.072.233

3. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rige plenamente la citada Resolución Exenta N°1776, del 20 de marzo del 2019, del Ministerio de Salud.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,**



**D. SOLENÉ NAUDON DIAZ  
DIRECTORA  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU, GHB/CA, GFT/aeg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA